



Oficina Nacional de Evaluación Sísmica  
y Vulnerabilidad de Infraestructura y  
Edificaciones

AIE-01-26

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

### ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

#### APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PROCESO: COMPARACION DE PRECIO (COMPRA SIMPLIFICADA) PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.

Ref. ONESVIE-CCC-CP-2026-0001.

(ONESVIE-CCC-CS-2026-0001 conforme a lo establecido en la nueva ley 47-25)

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Avenida Ortega y Gasset, esquina Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), primer nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (1:00 p.m.) del día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, a saber:

- **Leonardo Reyes Madera**, Director General de la ONESVIE y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;
- **Johanny Hernández**, Encargada Administrativa y Financiera y miembro;
- **Vanessa García Taveras**, Encargada del Departamento Jurídico y miembro;
- **Fausto Alberto Estévez Rojas**, Encargado de Planificación y Desarrollo y miembro;
- **César Núñez Luna**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro.

La presente reunión tiene como finalidad deliberar y aprobar el pliego de condiciones o ficha técnica, en el marco del proceso de **COMPARACION DE PRECIO** o **CONTRATACION SIMPLIFICADA**, (conforme a lo establecido en la ley Núm. 47-25), referente a la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL**. Ref. ONESVIE-CCC-CP-2026-0001 u (ONESVIE-CCC-CS-2026-0001 conforme a lo establecido en la ley 47-25).

### AGENDA

**UNICO:** CONOCER DEL PROCESO LA APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, Proceso Ref.: No.: ONESVIE-CCC-CP-2026-0001 u (ONESVIE-CCC-CS-2026-0001 conforme a lo establecido en la nueva ley 47-25).

**CONSIDERANDO (1°)** Que en fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), el Departamento Administrativo emitió la solicitud No. DAF.0002/2026, para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL** a la **Dirección General** de la ONESVIE.

**CONSIDERANDO (2°)**: Que según el artículo 59 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 4) La modalidad de contratación simplificada será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

**CONSIDERANDO (3°):** Que mediante la Resolución No. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección que deberán utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026). Dicha Resolución PNP-01-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece claramente los parámetros aplicables.

**CONSIDERANDO (4°):** Que, en tal virtud, verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Contratación Simplificada, de acuerdo con el artículo 144 del Decreto Núm. 52-26 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25.

**CONSIDERANDO (5°):** Que el artículo 5 numeral 32 de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones es el documento que contiene las bases de los procedimientos de contratación, en el cual se indica los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas para el caso de bienes, servicios y obras, o términos de referencia para el caso de contratación de consultorías y de servicios profesionales, los requisitos de calificación y criterios de evaluación, así como las demás instrucciones y condiciones que guían a los interesados para la presentación de sus ofertas."*

**CONSIDERANDO (6°):** Que el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

**CONSIDERANDO (7°):** Que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos, *"El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...), cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma"*.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año 2024.

**VISTO:** El pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el procedimiento de **LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, No.: ONESVIE-CCC-CP-2026-0001. (ONESVIE-CCC-CS-2026-0001.**

**VISTA:** La Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha 29 de julio del 2025.

**VISTO:** Decreto Núm. 52-26, de fecha 28 de enero 2026, que crea el Reglamento de Aplicación de la nueva Ley Núm. 47-25 Sobre Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de nueva la Ley No. 47-25 de contrataciones públicas.

**VISTO:** La Resolución No. PNP 01-2026, de fecha 30 del mes de enero del año 2026 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE).

**RESUELVE:**

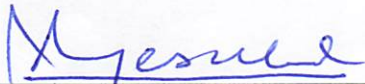
El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la nueva Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos veinticinco (2025), el Decreto Núm. 52-26, de fecha 28 de enero 2026, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la nueva Ley Núm. 47-25 y revisados los documentos que acompañaban el expediente presentado, por **mayoría de votos**, decide **adoptar y emitir** la siguiente **resolución**:

**PRIMERO: (1) APRUEBA** el procedimiento de selección mediante Compras Simplificada para la **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, No.: ONESVIE-CCC-CP-2026-0001 u (ONESVIE-CCC-CS-2026-0001).**

**SEGUNDO: (2) APRUEBA** el pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el procedimiento de Compra Simplificada para la **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, No.: ONESVIE-CCC-CP-2026-0001 u (ONESVIE-CCC-CS-2026-0001).**

**TERCERO: (3) AUTORIZA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

Concluidas las aprobaciones, se dio por terminada la sesión siendo la dos horas de la tarde (2:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad su contenido.



**Leonardo Reyes Madera**  
Director General y  
Presidente del Comité CCC




**Johanny Hernández**  
Miembro



**Fausto Alberto Estévez Rojas**  
Miembro



**Vanessa Garcia Taveras**  
Miembro



**Cesar Nuñez Luna**  
Miembro